

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

PALACIO Juan Manuel, *La Paz del Trigo. Cultura del trigo y sociedad local en el desarrollo agropecuario pampeano, 1890-1945*, EDHASA, Buenos Aires, Argentina.

El libro “La Paz del Trigo” puede tener diversas lecturas. Una puede referirse a una la historia agraria, rigurosa, puntillosa en lo metodológico y con grandes deseos de precisión teórica. Otra lectura, la acercaría a la historia social que va más allá de los recuentos de hora hombre, productividad, reconstrucción productiva. Una tercera lectura, que se puede realizar es desde la historia social de la criminalidad, la cual a través de los archivos judiciales y policiales brindaba la posibilidad de observar con otro prisma a las sociedades rurales. En esencia deseo rescatar esta última visión, en tanto que considero es un aporte del autor, y que posiblemente quede oculta en las dos primeras lecturas, las cuales pueden soslayar la importancia de reconstruir una historia de y desde “abajo”, a través del análisis de la vida cotidiana, las tradiciones y la rupturas de normas.

Primero que todo hay que indicar que el libro se divide en dos partes. La primera se refiere al trigo, en ella se desarrolla la geografía, los hombres y los flujos migratorios que poblaron un espacio de frontera, la distribución de los sistemas de producción y la relación de los hombres con la tierra. El capítulo primero aborda que era y cómo se construyó Coronel Borrego. Particularmente, valioso fue confrontar el discurso y las imágenes de éxito económico, igualdad en la estructura agrícola, la idea y fe de progreso común y el espíritu de comunidad pampeana con la articulación y construcción real de un espacio real.

En efecto, aquí se aborda el otro proceso, ya no el discursivo, sino el más difícil de construcción real de lo cotidiano. A la imagen idílica correspondía otra marcada por la zozobra de migrar a una zona fronteriza; lograr algo del reparto de la tierra; negociar alguna utilidad en el proceso de apropiación de la tierra; encontrar un cultivo o producto que justifique sus esfuerzos y le prometa una idea de éxito; experimentar y reconocer las calidades del suelo; constituir redes de solidaridad y sumarse a los procesos que como el trigo en los cuales no solo permitan especializarse y captar la experiencia grupal sino también lograr lo añorado: el éxito.

El segundo capítulo es igualmente sugerente, pues versa sobre el papel del crédito en una sociedad rural, marcada por la incertidumbre, ya sea del clima; los precios; las condiciones implícitas en el crédito; las plagas, la coyuntura internacional; los gastos y la capacidad de pago, entre otros. Donde la inseguridad pesaba sobre la elección, uso y pago del crédito. La precarización y la zozobra propias del mundo rural marcan, como muy bien desarrolla el Dr. Juan Manuel Palacio, las relaciones jurídicas, los contratos,

las búsqueda de espacios legales; las distensiones del conflicto en torno a la obra colonizadora, la labranza y los requerimientos del crédito.

El capítulo tercero aborda la relación con la tierra durante los años de inicio y crecimiento de la gran expansión agropecuaria pampeana, la cual es vista desde su doble dimensión por una parte de la inestabilidad dada por la precaria relación jurídica y la construcción de estrategias de desarrollo. En suma, la primera parte recrea la complejidad de la tierra, el capital y el trabajo.

La segunda parte versa sobre lo que el autor llama “La Paz”, o lo que visto desde la historia de la delictividad podemos llamar la génesis, desarrollo y transformaciones de un sistema de control imbricado por los mecanismos de control social formal e informales.

En el capítulo 4, denominado de la arquitectura de la paz se reconstruyó las formas en que a través de los pagares, vales, contratos verbales configuran el espacio legal, pero también simbólico opera la negociación. Dicho “sistema” actúa diferenciado ante los pequeños y grandes conflictos. En ambos casos, lo judicial actuó como un mecanismo de regulación de la conflictividad. Las múltiples discrepancias aparecían en la superficie como una gran “armonía” era por el efectivo funcionamiento de un equilibrio inestable comiera en cada momento, demostró ser resistente a pesar de las profundas crisis.

Los capítulos 5 y 6 profundizan sobre los actores, agentes y sujetos históricos involucrados en un espacio, tales como jueces, abogados, terratenientes, arrendatarios, empresarios, políticos, etc. Los cuales deben configurar su rol como buenos vecinos, como constructores de acuerdos, precarios, pero acuerdos locales y consuetudinarios que permitieron a la sociedad funcionar a pesar de la desigualdad y la precariedad económica y que contrasta con el ideario de la tierra de eterno progreso. Al observar los actores sociales el trabajo permite comprender la conformación de una cultura legal que se fue desarrollando a nivel local en los distintos distritos rurales de la región pampeana en su período de gran expansión, gracias a la cual aspectos fundamentales de la producción pudieron desarrollarse adecuadamente, a pesar de cierto vacío legal que predominó en ciertas áreas claves de la organización productiva. De la mano de las prácticas procesales los diferentes actores transformaban permanente la cultura legal, actualizándola y perfeccionando el conocimiento de la ley y sus usos.

En suma, ambas secciones procuran abordar desde la historia rural la expansión agropecuaria en una zona de Frontera.

Un aporte del trabajo es insertarse en la problemática del control social en las zonas agrícolas. De este modo, el trabajo analiza, desde una perspectiva novedosa, el problema del desarrollo y adopción del concepto de con-

trol social. Desde la década de 1980, historiadores como J.A. Sharpe y Clive Emsley prosiguieron con los estudios cuantitativos del control social y la delictividad entremezclándolos con el aspecto cultural.

Así por ejemplo, en materia del control social, Sharpe demuestra los intereses de la clase dominante por crear mecanismos de vigilancia social en el ámbito parroquial enfrentándose a los roles tradicionales que generan diversas continuidades tanto en el crimen como en su castigo. Por su parte, Clive Emsley señala cómo gracias a la influencia de Foucault ha existido la posibilidad de tener nuevas formas de conocer el hecho criminal con visiones alternativas a la tradicional. Un aspecto interesante del trabajo de Emsley es el análisis comparativo del accionar de la “policía” en la detención y prevención del crimen. Emsley demuestra que la “vieja policía” no fue tan incompetente como fue presentada por los legisladores conservadores ingleses. Así mismo, la “nueva policía” con las nuevas tecnologías (comunicaciones telegráficas, registros fotográficos y la centralización de registros) no siempre lograron reprimir más efectivamente el delito.

Debemos indicar en el caso inglés, la reconstrucción histórica de la criminalidad, la marginalidad y la protesta social estuvo fuertemente influenciada por los denominados historiadores marxistas británicos. Desde la década de 1950, varios investigadores que estudiaban el fenómeno marginal y delictivo dentro de esta corriente historiografía desarrollaron un punto de partida muy sugestivo para estudiar el control social como fue la noción de conflicto social. Este paso desvirtuó rápidamente tanto a las percepciones que veían a la criminalidad como un fenómeno desviado o patológico como aquellos enfoques estructuralistas que veían a la dominación social como algo dado y acabado. Sin duda, la historia social, la micro historia y la historia de la vida cotidiana vinieron a reforzar el análisis de la conflictividad presente en el delito y la necesidad de construir el enfrentamiento clasista.

Los trabajos de Rudé, Thompson, y Hobsbawn, entre otros, señalaban a una masa de campesinos, artesanos y obreros que se revelaban contra los infames sistemas de explotación social. Los conceptos de “economía moral”, “rebeldes primitivos” y “bandoleros sociales”, entre otros, demostraban que el “crimen” lejos de ser una conducta desviada era un instrumento de los sectores subalternos para resistir las injusticias sociales. Esta argumentación concebía el delito como una opción moral y política de los de los sectores populares contra el sistema social injusto que los oprimía. En consecuencia, el control social era examinado como un malévolo instrumento de la clase dominante. Así mismo, este enfrentamiento entre clases subalternas y dominantes sugería la presencia de ideologías inorgánicas dentro de los sectores populares, sistemas de control comunal y una pluralidad de

visiones de mundo prácticamente irreductibles a la autoridad ejercida por la clase dominante.

A pesar de lo valioso del aporte de la historiografía británica pronto se encontraron en medio de una contradicción difícil de resolver. En efecto, sus críticos les señalaban que no todo el delito estaba dirigido contra las clases dominantes. Las cifras y los registros policiales y criminales demostraban que la mayoría de las víctimas de los sectores populares se encontraban dentro de su misma clase. De igual manera, las mismas comunidades podían aceptar a los mecanismos formales de control de la clase dominante para perseguir a sus propios camaradas de clase. Aspectos que también han sido ampliamente comprobados en el caso costarricense por los historiadores José Daniel Gil, Francisco Álvarez, Carlos Naranjo y Mayela Solano.

En la última década, las investigaciones de Judith Walkowitz, Alain Corbin, Jean Marc Berlière han sido especialmente ingeniosas al tratar de desarrollar análisis que interpreten el control social vinculado con problemáticas complejas como lo son el género, la clase social y la sociabilidad, proporcionando así nuevas áreas de investigación e inéditos escenarios del ejercicio del poder. Los aportes de estos investigadores son buenos ejemplos de como la historiografía ha procurado operacionalizar el concepto de “control social”. Aspecto que aparece evidenciarse en la Paz del Trigo de Juan Manuel Palacio.

Específicamente, Sabina Loriga advirtió la importancia de analizar el control social como una “relación total” donde a la par de la imposición de normas por parte de la clase dominante existían los conflictos interpersonales muchos de los cuales se aprovechaban de los mecanismos formales de control social. Así mismo, examinar el funcionamiento de los entes de control permite según Sabina Loriga observar las diferentes expresiones de hostilidad y los múltiples significados que crean los distintos sujetos sobre el delito, las autoridades, los acusados, los testigos, la ley y sobre sí mismos. Por otra parte, Loriga señala que este tipo de análisis permite examinar las variadas soluciones que llevaban los distintos agentes sociales involucrados y los nuevos niveles de relaciones sociales que se producían durante y después del juicio.¹

En suma, Loriga aboga por observar las *relaciones totales* presentes en los juicios donde la conflictividad, la personificación, y la intensificación de sentimientos permiten al historiador contemplar un panorama más amplio

¹ Loriga, Sabina, “A Secret to Kill The King: Magic and Protection in Piedmont in the Eighteenth Century”, en: Edward Muir y Guido Ruggiero, *History from Crime*, Baltimore, Estados Unidos, The Johns Hopkins University Press, 1994, pp. 91-94.

que el inicialmente formulado por Hobsbawm, Rudé y Thompson, sin olvidar, desde luego, la presencia del crimen como protesta social. La perspectiva de Loriga permite ir más allá del control social formal, pues otorga la posibilidad de observar los mecanismos informales donde se hacen visibles los valores comunales; las tensiones sociales; la sanción cotidiana (que puede ir desde el chisme, la vergüenza, el rechazo o la denuncia judicial o policial); el funcionamiento de las instituciones comunales informales; las vías de conciliación; y las formas de integración y cohesión social comunal.

Por otra parte, la perspectiva del conflicto social, tal y como la plantea Loriga, permite analizar con mayor lucidez los cambios que introducen las clases dominantes al modificar los procesos de control y de represión. Así por ejemplo, Andrea Zorzi al analizar los abusos de poder en la Florencia del siglo XV encontró que las transformaciones en los mecanismos de control producían profundas modificaciones en el significado social y en las percepciones políticas que obligaba a todos los sectores sociales y políticos recrear y modificar sus estrategias de sobrevivencia.²

Recientemente, diversos autores como Stephen Frank y Giovanni Levi, desde diferentes enfoques han rescatado la problemática del control donde la trama agraria, como las que estudia el Dr. Juan Manuel Palacio, ha ganado espacio. En efecto, Frank tratan de analizar los sistemas judiciales observando el peso de los valores tradiciones. En su trabajo "*Crime, Cultural Conflict and Justice in Rural Rusia 1856-1914*" Frank examina que en el sistema judicial rural como el ruso zarista fue influido grandemente por los valores comunales, especialmente en las estancias denominadas "Volost Court" o cortes populares. El trabajo de Frank dibuja magistralmente las interrelaciones entre el campesinado y el Estado a través de sus diferentes agentes de control. En su obra Frank se basa en el análisis de los llamados "*campos culturales*". Sobre esa óptica él analiza los conceptos de justicia y ley como nociones que acumulan múltiples significados que tienden a tomar la forma de diversas metáforas del orden social leídas de manera heterogénea según el grupo social que se trate. A pesar de la complejidad de las lecturas, Frank analiza como estas nociones le permiten al investigador interesado en el fenómeno criminal observar las distintas vías de poder y de resistencia de los denominados grupos subalternos. Stephen Frank, siguiendo a E.P. Thompson, sostiene que los grupos campesinos construyeron sus propios fundamentos culturales que respaldaban una visión particular de

² Zorzi, Andrea, "The Florentines and Their Public Offices in the Early Fifteenth Century: Competition, Abuses of Power, and Unlawful Acts", en: Edward Muir y Guido Ruggiero, *History from Crime...*, p. 110.

justicia. De esta forma, las acciones ilegales, a los ojos del discurso de la élite y de las autoridades, tomaban el carácter de legítimo para los grupos subalternos. Así mismo, las conductas lícitas para el campesinado derivaban en actos ilegales para la elite.³ En este sentido, el trabajo de Palacio aborda magistralmente esas mismas problemáticas para el caso argentino.

Trabajos como el desarrollado por el Dr. Palacio evidencian la necesidad de unir esfuerzos entre los diferentes centros e institutos de investigación de historia de Latinoamérica para que se aboquen no solo a reconocer, estudiar, analizar e interpretar la realidad nacional, sino también regional y latinoamericana. Y que bajo ese espíritu se evidencie la posibilidad de que podemos aprender de los estudios de los latinoamericanos hechos desde nuestro continente como un elemento para complementar y corregir los aportes de otras latitudes.

Lo anterior es una tarea urgente, pues desde hace ya mucho tiempo existe la tendencia de considerar únicamente los aportes investigativos hechos desde Europa y Estados Unidos, aspecto que contradice la “Paz del Trigo”, por lo cual su lectura es obligatoria tanto para los historiadores sociales como económicos de Latinoamérica.

Dr. Juan José Marín*

RODRÍGUEZ Sáenz, Eugenia, *Divorcio y violencia de pareja*, editorial Universidad Nacional, Costa Rica, 2006.

Si la fortaleza de la investigación histórica es su capacidad de romper mitos, impugnar versiones tergiversadas, explicar procesos, es este libro de Eugenia Rodríguez Sáenz, *Divorcio y violencia de pareja*, un contundente ejemplo.

La magnitud del problema de la violencia de pareja, ha colocado a este como un tema que sobrepasa la patologización individual, para ser considerado como urgente en la esfera pública. La cuantificación de la violencia contra las mujeres por parte de sus compañeros o ex-parejas es impactante: Solo basta con mencionar tres datos tomados de la encuesta de Sagot (2004): el 57.7% de las mujeres entrevistadas declaró haber sufrido al me-

³ Frank, Stephen, *Crime, Cultural Conflict and Justice in Rural Rusia 1856-1914*, Berkeley, Estados Unidos, University of California Press, 1999, p. 3-4.

* Escuela de Historia, Centro de Investigaciones Históricas de América Central, Universidad de Costa Rica.

nos un incidente de violencia física o sexual en algún momento de su vida; —este porcentaje sube en el grupo de mujeres que perciben ingresos propios en un 61%;— más del 60% de los casos de violencia fue perpetrado por la pareja o ex-pareja de la mujer.

Ante la evidencia de la magnitud del problema, circulan interpretaciones falsas o cargadas de ideología.

La primera falsa lectura es la que contrapone a los datos de violencia de pareja un pasado pacífico y armonioso de una Costa Rica sin violencia. Pero el libro de Eugenia Rodríguez Sáenz, *Divorcio y violencia de pareja*, derrumba el mito idílico y aporta nuevas luces. Después de leerlo, uno podría pensar que la calma costarricense era soportada y sostenida por mujeres en sus hogares quienes no tenían otra opción que la de aceptar el sufrimiento como virtud. La Iglesia católica contribuyó a sostener la situación al promover una representación social de la familia en la cual la mujer estaba subordinada y debía soportar, como parte del deber conyugal, vejámenes y “correcciones” en nombre de la estabilidad del matrimonio. La no violencia imaginaria del mito solo sería la mordaza de miles de mujeres que la soportaban en sus vidas cotidianas.

Ante otras tergiversaciones, el libro tiene aún otras respuestas. La segunda de ellas, podríamos llamarla “la violencia como bumerang”. Esta consiste en creer que es un fenómeno reciente, provocado, a juicio de algunos, por las nuevas relaciones entre géneros. Se piensa, según esta falsa interpretación, que el feminismo ha producido una contraofensiva masculina que conlleva violencia en la pareja. Es decir, se culpa a las mismas mujeres por provocar, con su incursión en nuevos roles, la violencia de los hombres. Ante esta simplificación, el libro enfrenta un contundente desmentido. La mirada de largo plazo (el estudio abarca siglo y medio) permite observar cambios y continuidades y contextualizar mejor tanto el divorcio como las percepciones sobre las relaciones de género, el matrimonio y la violencia. La minuciosa revisión de fuentes da su fruto: queda claro cómo el contexto de desarrollo del capitalismo, del sistema jurídico, de las reformas liberales, no son algo ajeno ni a la violencia de pareja ni a las concepciones del matrimonio. El largo plazo permite entender cómo, si bien el patriarcado se va modificando, y las regulaciones contra la violencia se van acrecentando, la violencia de pareja, de modo mayoritario contra las mujeres, ha estado presente en todo el período de siglo y medio que abarca el estudio. Obviamente existió antes, pero eso es objeto de otros trabajos.

Desde su epígrafe hasta la propuesta final, el libro plantea cómo la expansión del aparato jurídico conllevó de manera literal a construir un Estado de derecho. “Leyes que nos amparan”, dice una voz de mujer. A lo largo del trabajo queda claro cómo los discursos sobre la familia, el matrimonio, el

género, tienen que ver con su entorno. Tal es el caso de la pugna entre la Iglesia católica y los liberales, así como el desarrollo del capitalismo agrario. Un cierto peso legalista del enfoque tiene justamente que ver con el proceso particular de desarrollo del Estado costarricense. Pese a que la Iglesia católica había abierto la posibilidad de la separación o disolución del matrimonio, avalaba la violencia correctiva del esposo a la esposa y el sacrificio sin límites de las mujeres en aras del sacramento. Fue la separación Estado-religión la que permitió un cambio en las relaciones sociales de la violencia y el amparo a muchas mujeres en situaciones extremas. El código de 1841 facilita la denuncia del maltrato y el proceso de crecimiento del sistema judicial significó el principal “amparo”. Algunas veces uno se pregunta las razones del enfoque jurídico penalista de la prensa al tratar información sobre violencia de pareja o violencia juvenil. Da la impresión que los costarricenses siempre quieren resolver los problemas con más leyes. Creo que es un aporte del libro el explicarnos el rol de las leyes en la regulación de la violencia y en la modificación de las percepciones sobre ella. Entonces se entiende la centralidad de lo jurídico en la vida costarricense.

A pesar de las críticas del feminismo post-moderno a la teoría del género, el presente trabajo muestra su vigencia y utilidad. No se puede entender la violencia como monopolio del Estado, ni el desarrollo de la democracia costarricense, sin entender las construcciones de género, pareciera ser una reflexión que se hace al terminar el libro.

El trabajo de fuentes es exhaustivo: expedientes de divorcio eclesiástico y civil, expedientes de casación. La exhaustiva bibliografía consultada, permite un contrapunto con otros países. De la lectura de los expedientes logra la investigadora inferir representaciones sociales sobre la violencia de pareja, sobre el matrimonio, sus continuidades y sus discontinuidades. Este riguroso camino permite dejar algo muy claro al lector: que “las identidades de género y la violencia como expresión del ejercicio del poder, son construcciones históricas, socio-culturales” (Rodríguez, Eugenia, 2006). Esto es, a mi modo de ver, la contribución más oportuna y más esperanzadora: lo que ha sido construido por seres humanos puede ser construido de otra manera. Por eso este libro es lectura imprescindible para todos los hombres y mujeres que deseamos una sociedad más igualitaria.

Nora Garita Bonilla **

** Escuela de Sociología, Universidad de Costa Rica.